

Decreto N° 6508 que jubila con pensión del Estado a la Prof. Estela Cambier Vda. Ortiz.— G. O. N° 7121, del 10 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6508.

VISTA la solicitud de jubilación elevada en fecha 31 de Octubre de 1949 por la profesora Estela Cambier Vda. Ortiz, quien se encuentra imposibilitada para el trabajo por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la profesora Estela Cambier Vda. Ortiz, y se le asigna una pensión del Estado de cuarenta y ocho pesos oro (RD\$48.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6509 que nombra al Sr. Mario E. de Moya Vicepresidente de la Comisión Marítima.— G. O. N° 7120, del 6 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6509.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Mario E. de Moya queda nombrado Vicepresidente de la Comisión Marítima prevista en el artículo 1 del Decreto N° 6161, del 28 de Noviembre de 1949, en lugar del Capitán de Fragata Ramón Julio Didiez Burgos.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto a lo anterior, el Decreto N° 6197, del 12 de Diciembre de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes

de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6510 que integra el Cuerpo de Consejeros de la Secretaría de Estado de Economía Nacional, en materia de Marcas de Fábrica y Nombres Comerciales e Industriales.— G. O. Nº 7120, del 6 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6510.

VISTA la Ley sobre Registro de Marcas de Fábrica y Nombres Comerciales e Industriales, Nº 1450, del 30 de Diciembre de 1937;

VISTO el Reglamento Nº 3143, del 16 de Noviembre de 1945, modificado por el Nº 3647, del 12 de Julio de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores José Dolores Guerrero, Gilberto Marión Landais. Doctor Virgilio Hoepelman y Licenciado Alfonso Mieses quedan nombrados miembros del Cuerpo de Consejeros de la Secretaría de Estado de Economía Nacional en materia de Marcas de Fábrica y Nombres Comerciales e Industriales.

Art. 2.— Los señores Licenciado Juan Rafael Pacheco, Licenciado Humberto Gómez Oliver, Doctor Manuel Resumil Aragunde y Licenciado Juan Arce Medina, quedan nombrados miembros Sustitutos del mismo Cuerpo.

Art. 3.— El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto Nº 3144, del 16 de Noviembre de 1945 y el Decreto Nº 3693, del 27 de Julio de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento Nº 6511 sobre envase de café, maíz, arroz, frijoles o granos en general para la exportación.— G. O. Nº 7120, del 6 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6511.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,